**Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de Ecuador**

Caso: Ecuador

Organización: Fundación Yo Te Apoyo

Autora: Betzabeth Jaramillo– betzaj94@gmail.com

**Contexto e Importancia**

Ecuador, debido a su ubicación geográfica y fronteras compartidas con Colombia y Perú, se enfrenta a desafíos significativos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. La presencia de organizaciones criminales transnacionales complica aún más la situación, afectando la seguridad y los derechos humanos de muchas personas vulnerables. Ante esta realidad, la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, promulgada en febrero de 2023, marca un hito crucial en la protección de los derechos humanos en el país.

**Objetivos y Alcance de la Ley**

La ley tiene como objetivos principales prevenir y combatir los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, establecer medidas de protección, atención y asistencia a las víctimas, y fortalecer la acción del Estado en la investigación y judicialización de estos delitos. La ley se aplica a todos los habitantes del Ecuador, así como a los ecuatorianos en el exterior, garantizando un enfoque integral y de derechos humanos en su implementación.

**Separación de la Ley de Movilidad Humana**

Una de las innovaciones clave de esta legislación es su independencia de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Anteriormente, la normativa contra la trata y el tráfico estaba integrada en la ley de movilidad, lo que limitaba la capacidad de brindar una atención y protección específicas. Al establecer una ley separada, se ha permitido una mayor especialización y enfoque en estos graves delitos, facilitando la creación de unidades especializadas y un plan macro para abordar la trata de personas de manera más efectiva.

**Impacto y Reconocimiento Internacional**

La implementación de esta ley ha sido reconocida por su enfoque innovador y comprometido con los derechos humanos. La OEA y otras organizaciones internacionales han destacado la importancia de esta legislación en la región, subrayando su potencial para servir como modelo para otros países enfrentando desafíos similares.

**Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes**

El Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes está compuesto por un Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes. Este comité incluye a varias instituciones gubernamentales clave como el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud Pública, Consejo de la Judicatura, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General del Estado, y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Comité Interinstitucional de Coordinación**

El Comité Interinstitucional de Coordinación trabaja en el desarrollo de políticas públicas para la prevención, protección a las víctimas e investigación de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Además, colabora con organismos intergubernamentales y la sociedad civil para implementar políticas integradas y transversales que aborden estos delitos en todos sus aspectos.

**Sistema para el Registro de Casos**

Un componente importante del sistema es el registro de casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Este sistema agrupa la información correspondiente a las víctimas y procede al respectivo análisis para su tratamiento físico y psicológico. También sirve como insumo para la formulación de políticas públicas, planes de acción y estrategias con enfoque de derechos humanos. Garantiza el seguimiento de los procesos judiciales y la restitución de los derechos vulnerados a las víctimas, asegurando la confidencialidad de los datos de identidad de las víctimas y sus familiares.

**Atención a Víctimas**

El modelo de atención integral para el abordaje de la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes es construido por el Comité Interinstitucional. Este modelo busca definir mejor las rutas de atención y que todas las entidades cuenten con protocolos para la prevención de la trata de personas y la protección de las víctimas según su perfil y fines de trata.

**Fortalecimiento del Trabajo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados**

El trabajo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es crucial para la adopción de resoluciones encaminadas a la protección de niñas, niños y adolescentes, y la prevención de la violencia contra las mujeres y personas en situaciones vulnerables. Estos gobiernos trabajan en conjunto con las instituciones del sector público para fortalecer las capacidades y la implementación de políticas efectivas en sus respectivas jurisdicciones.

**Fortalecimiento y Refuerzo del Desarrollo de las Casas de Acogida**

Para la atención a las víctimas de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y ecuatorianos víctimas de trata que retornan del exterior, se fortalecerá y reforzará la funcionalidad de las casas de acogida. Estas casas funcionan como centros especializados en la protección de víctimas, proporcionando atención psicológica y física, y apoyando la reinserción social bajo la coordinación de la Secretaría de Derechos Humanos.

**Campaña de Concientización "No te Dejes Engañar"**

Otra idea positiva que nos gustaría agregar a este tema de la convocatoria de informes sobre la trata de personas es la campaña de concientización "No te Dejes Engañar". Esta campaña, desarrollada en colaboración con la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional, la OEA, la Fundación Yo Te Apoyo y la Defensoría del Pueblo, es un ejemplo destacado de los esfuerzos para aumentar la conciencia pública sobre la trata de personas. Incluyó actividades de teatro dirigidas a empoderar a la población para que denuncie estos delitos, demostrando un enfoque proactivo y comunitario en la lucha contra la trata.

**Conclusión y Recomendaciones**

La promulgación de la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en Ecuador representa un avance significativo en la lucha contra estos delitos. La importancia de abordar la trata de personas de manera integral, específica e individual dentro de un marco normativo independiente no puede ser subestimada. Este enfoque permite una mayor especialización y enfoque en la protección de las víctimas, la persecución de los delincuentes y la prevención de futuros casos. Además, iniciativas como la campaña "No te Dejes Engañar" refuerzan la necesidad de una sensibilización constante y efectiva en la comunidad. En conjunto, estas medidas representan un compromiso firme del Estado ecuatoriano para garantizar la seguridad y los derechos humanos de todas las personas, especialmente las más vulnerables.

**Recomendaciones**

Se recomienda que otros países consideren copiar esta idea y adoptar una ley marco similar para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Un marco normativo específico e independiente, combinado con campañas de concientización comunitaria, puede ofrecer una respuesta más eficaz y amplia a este terrible flagelo. La cooperación internacional, la especialización de las instituciones y la participación activa de la sociedad civil son esenciales para crear un entorno seguro y protector para las víctimas de trata de personas en cualquier parte del mundo.

Bibliografía

1. Lexis Ecuador. (2023). Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Recuperado de Lexis Ecuador: https://www.lexis.com.ec/noticias/ley-organica-contra-la-trata-de-personas-y-el-trafico-ilicito-de-migrantes.

2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2023). Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Recuperado de Asamblea Nacional del Ecuador: https://www.asambleanacional.gob.ec.

3. Organización de los Estados Americanos (OEA). (2023). ¡YA ES LEY! Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Recuperado de OEA: https://www.oas.org.